SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

RESOLUCION RL - 3216

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de mayo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 1 de Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CAMARONERA AGUAS DEL PACIFICO C. LTDA;

Que el abogado Nicolás Castro P., debidamente autorizado como apoderado de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-438-DIA, de 30 de junio de 1977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en esta escritura;

Que ha presentado certificado N° 077 de afiliación a la Cámara de Industrias de fecha julio 18 de 1977;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos dlegales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CAMARONERA AGUAS DEL PACIFICO C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital de CUATROCIENTOS CINCO MIL SUCRES, dividido en 405 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, la escritura pública de 13 de mayo de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1° de Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CAMARONERA AGUAS DEL PACIFICO C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 13 de mayo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....

...-....

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad de Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro de Libro de Industriales de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías, sustituído por el D.S. N°1353-A, de 31 de diciembre de 1974; y Art. 3° del D.S. N°733, de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio,

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 de julio de 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 26 de julio de 1977 LO CERTIFICO.----

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

pvc.